



Exp.4/24
R.D.187/26
Acta N°58

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de junio de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios de limpieza contratados con la empresa MIN SRL en el marco de la Licitación Abreviada N°1/24; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Infraestructura constató incumplimientos en la prestación de los servicios de limpieza correspondientes a la dependencia Sayago, según surge de los informes incorporados a fs. 2 y 8 de obrados; -----

-----II) que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones, se confirió vista de las actuaciones a la empresa MIN SRL por el plazo de diez días hábiles, previo a la eventual aplicación de penalidades; -----

-----III) que la vista fue debidamente notificada a la empresa mediante comunicación remitida por la Secretaría General del Directorio (fs.11), sin que la misma evacuara los descargos correspondientes dentro del plazo conferido; -----

-----IV) que el señor Secretario General del Directorio, mediante informe de fs. 13, sugiere la imposición de una penalidad equivalente a dieciocho Unidades Reajustables (18 UR), conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones; -----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra debidamente acreditado el incumplimiento contractual imputado a la empresa adjudicataria; -----

-----II) que se ha observado el debido procedimiento, otorgándose a la contratista la correspondiente vista previa para ejercer su derecho de defensa, sin que ésta formulara descargos; -----

-----III) que corresponde, en consecuencia, aplicar la penalidad prevista en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sin perjuicio de la retención en los pagos dispuesta por R.D. N°146/2026 del 27/05/2026; -----

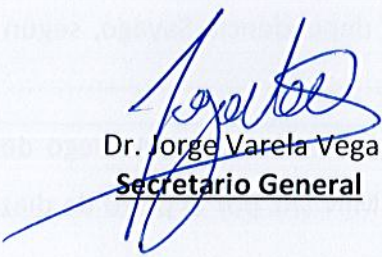
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación Abreviada N°1/24 y a lo informado por la Secretaría General del Directorio a fs. 13; -----



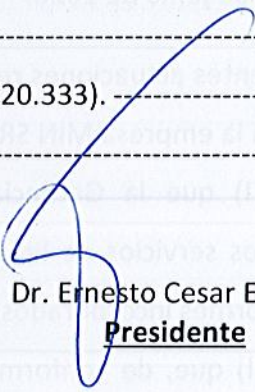
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

- 1°.** APLICAR a la empresa MIN SRL una penalidad equivalente a dieciocho Unidades Reajustables (18 UR), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones que rige la Licitación Abreviada N°1/24. -----
- 2°.** NOTIFICAR a la empresa MIN SRL (art. 44 de la ley N°20.333). -----
- 3°.** FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.